



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No.059-2018-MPJB

Jorge Basadre, 08 Mayo del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 282-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000282 de fecha 25 de octubre del 2017 a favor de Importadora American Iris E.I.R.L. por la adquisición de papel bond 80gr.tamaño A4 para los trabajos del “Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre” por el importe de S/ 140.00 (Ciento Cuarenta con 00/100 soles), con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 26 de octubre del 2017 tal como se acredita en la notificación a través de correo electrónico efectuado por la servidora Pamela Condori Yujra (e) adquisiciones; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 30 de octubre del año 2017, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 001-000625 y del Informe N°0475-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°282-2017

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 284-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000284 de fecha 25 de octubre del 2017 a favor de Importadora American Iris E.I.R.L. por la adquisición de útiles de escritorio para los trabajos administrativos de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, por el importe de S/ 1,994.50 (Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 26 de octubre del 2017 tal como se acredita en la notificación a través de correo electrónico efectuado por la servidora Pamela Condori Yujra (e) adquisiciones; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 30 de octubre del año 2017, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 001-000628 y del Informe N°0460-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°284-2017.

Que, con Informe No. 227-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 2,134.50 (Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 50/100 soles), detallando para tal efecto la afectación presupuestal por cada orden de compra.

Que, mediante Informe N° 025-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2018 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las órdenes de compra y servicio correspondientes a ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, incluyendo las Ordenes de Compra N° 00282-2017,284-2017 para su aprobación de reconocimiento de deuda.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que “el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.



El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, 2016 y 2017 por el importe total de S/ 2,134.50 (Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 50/100 soles), a favor del Proveedor IMPORTADORA AMERICAN IRIS E.I.R.L., por concepto de adquisición de bienes para los proyectos y actividades que se detallan a continuación:

Nº	O/C	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	282	25-10-2017	Adquisición de papel bond 80gr.tamaño a-4	Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre.	140.00
02	284	22-11-2017	Adquisición de útiles de escritorio	Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares,	1,994.50
TOTAL					2,134.50

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS